



Resolución Directoral

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



No. 239 -2018-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 25 OCT 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Publica.

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística.





Resolución Directoral

Que, mediante Carta N° 5536-14-2018, el Residente de la Obra Mantenimiento de las Vías Urbanas de la Ciudad de Calca solicita al Sub Director de Infraestructura Vial la conformación de la Comisión de Recepción de la Actividad.

Que, con Memorándum N° 5100-1119-2018, el Director de Obras, solicita al Director Ejecutivo la Conformación del comité para Recepción de Actividad Asfaltado de las Vías Urbanas de la Ciudad de Calca.

Que, con Memorándum N° 1700-731-2018, el Director de Supervisión solicita al Director Ejecutivo la Conformación del comité para Recepción de Actividad "Mantenimiento y Tratamiento de las Vías Urbanas de la Ciudad de Calca", solicitando la conformación del Comité de recepción de dicha actividad, proponiendo a los integrantes de la siguiente manera:

PRESIDENTE : SUB DIRECTOR EJECUTIVO

INTEGRANTES: DIRECTOR DE OBRAS (e)

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA (e)

Que, con Memorándum N° 1100-1855-2018, el Director Ejecutivo dispone al Asesor Legal que dentro del marco normativo se Genere la Resolución Directoral que designe a los miembros del Comité de Recepción de la Actividad "Mantenimiento y Tratamiento de las Vías Urbanas de la Ciudad de Calca"

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-1855-2018 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GR-CUSCO/GR, de fecha 25 de enero del 2017;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de recepción de la actividad "Mantenimiento y Tratamiento de las Vías Urbanas de la Ciudad de Calca", el mismo que estará conformado por:

PRESIDENTE : SUB DIRECTOR EJECUTIVO

INTEGRANTES: DIRECTOR DE OBRAS (e)

DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA (e)

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los interesados, a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, al Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Ing. JULIO ÍTALO RAMOS CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO

